

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
SANDRA HILGERT

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados: "COMUNA DE MARIA LUISA c/Otros D.N.I. N° 10.057.744 y L.E. N° 6.245.102 (Fs. 39) s/Apremio Expte. N° 539/08 que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 19 se ha resuelto que la Martillera Pública Sandra Hilgert CUIT. N° (27-16346038-1), proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunal de María Luisa el día 21 de Mayo de 2010 a las 10 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado y con la base del avalúo fiscal de \$ 45,06 (Fs. 42), si no hubiere postores con la retasa del 25% o sea la suma de \$ 33,79 y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El siguiente Bien Inmueble inscripto al T° 232 P F° 159 N° 3440 Depto Las Colonias (Fs. 7) cuya descripción es la siguiente (Fs. 8): "El lote o solar de terreno n° ciento siete, con todo lo clavado y plantado, que es parte de la manzana n° veintisiete, de las que forman el pueblo de la colonia María Luisa, depto Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, compuesta de cuarenta y tres metros treinta centímetros por costado; lindando: al Norte, con el solar n° ciento cinco, propiedad de don Ricardo Carlos Longoni; al Sud, calle pública por medio, con el solar n° ciento veintinueve; al Este, con el solar ciento ocho, propiedad de don Julio Cesar Franco y don Jorge Raúl Franco y al Oeste, con calle pública. Informa Registro General (Fs. 92 a 94): que se encuentra inscripto a nombre de los demandados y reconoce el siguiente embargo N° 65114 de fecha 13/06/08 por un monto de \$ 2.837,95 estos autos. No se registran Hipotecas ni Inhibiciones (Fs. 93 vto.). Informa API (Fs. 96): que la partida N° 09-07-00-081713/0001-7 adeuda los siguientes periodos, 04 (T), 05 (T), 06 (T), 07 (T), 08 (T), 09 (T) y 10 (1) lo que conforma una deuda de \$ 396,33 al 22/02/10. Informa Comuna de María Luisa (Fs. 98): que al 10/02/10 posee una deuda de \$ 7.714,51 en concepto de Tasa Comunal y Contribuciones extraordinarias. Informa la Sra. Jueza Comunal (Fs. 91): al 15/03/10, "Constituida en el inmueble", "constato que se trata de un inmueble de terreno baldío entre las Calles al Oeste: Cristo Redentor s/n, Este Propiedad del Sr. Franco Julio al Sur: Calle Aconcagua s/n, y al Norte; propiedad del Sr. Mergen Ezequiel. No cuenta con ninguna mejora, ni con alambrados y se encuentra a unos doscientos metros al sur de la Ruta Provincial S-62 que une la localidad de Emilia con Providencia - Soutomayor, está a unos cuatrocientos metros al suroeste del Centro Cívico y Plaza Pública. No cuenta con bombeador ni otra mejora. Los títulos no fueron presentados pero a Fs. 38 y 39, de autos se encuentran agregadas fotocopias simples de los mismos por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos. Condiciones de Venta (Fs. 100 y 100 vto.): Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrá realizar ofertas por sobre cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del Juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordenan, para todo lo cual se formará "incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante el Actuario, en pública audiencia,

labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyos casos se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma en dinero en efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a la ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los treinta días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder. Autorícese, la visita de probables compradores un día antes de la subasta en el horario solicitado. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia. (Ley 11.287). Oficiase al Juzgado Comunal de María Luisa a sus efectos. Informes en Secretaría del Juzgado o a la Martillera, TE. 03496-423558 o 03496-15462596, de Lunes a Jueves en el horario de 17 a 19,30 hs. Esperanza, 30 de abril de 2010. Gabriela M. Torassa, secretaria.

S/C 99737 May. 12 May. 14
